ORDENANZA MUNICIPAL
OM - 016 - 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, deben administrarse con criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente en el Ecuador, obligación que responde a los principios del régimen económico establecido en la Constitución de la República y en la normativa que regula la gestión financiera del sector público, cuyo propósito es garantizar la estabilidad macroeconómica y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana, en observancia de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, responsabilidad, planificación y transparencia en la administración pública, considera pertinente y necesario introducir reformas al presupuesto definitivo correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Reformas que buscan adecuar la programación presupuestaria a las condiciones económicas reales del contexto nacional y local, permitiendo una ejecución más equilibrada, oportuna y alineada con las prioridades institucionales y las demandas ciudadanas.

En tal sentido, la reforma presupuestaria propuesta se fundamenta en la necesidad de readecuar y redistribuir los recursos administrados por el GAD Municipal, priorizando la inversión pública en obras, programas y servicios que promuevan el desarrollo sostenible del territorio, la equidad social y el bienestar colectivo. Los proyectos incorporados en esta propuesta han sido debidamente analizados, planificados y evaluados conforme a los instrumentos de planificación institucional, asegurando su coherencia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan Operativo Anual (POA) del año 2025. De esta manera, el Gobierno Municipal reafirma su compromiso con una gestión pública transparente, técnica y participativa, que garantice el uso responsable de los recursos y la ejecución eficiente de los programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Francisco de Orellana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"*;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (…)"*;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *"Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley"*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"(…) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (…)"*;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)"*;

Que, el artículo 259 del COOTAD, establece: *"Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero*";

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 018-2024, sancionada el 11 de diciembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana aprobó el Presupuesto para el Ejercicio del Año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el 29 de enero de 2025 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana expidió la Ordenanza Municipal OM-002-2025 "ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA";

Que, el 25 de febrero de 2025 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana expidió la Ordenanza Municipal OM-003-2025 "ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA";

Que, el 12 de julio de 2025 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana expidió la Ordenanza Municipal OM-011-2025 "LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA";

Que, el 24 de octubre de 2025 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana expidió la Ordenanza Municipal OM-015-2025 "LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA";

Que, con fecha 29 de octubre del 2025 se realiza la entrega del MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-5629 suscrito por la Tgla. Shirma Cortes Alcaldesa, donde remite el Convenio N° Convenio de Cooperación Interinstitucional N.° 20251012, suscrito entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, cuyo objeto es la construcción del Sistema de Agua Potable de la Comuna Kichwa San Carlos;

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de noviembre del 2025 la Secretaria General remite CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-075 CÓDIGO DE POSTULACIÓN STCTEA-PY-2024-019 CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.";

Que, con Oficio N° 076-CZ-GADPRNP-2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, suscrito por el Sr. Carlos Zambrano, presidente del GAD Parroquia Rural Nuevo Paraíso, donde da a conocer que no se pudo concretar la consultoría del proyecto de asfaltado y se modifique la finalidad a mantenimiento de infraestructura, por lo que no se genera ninguna modificación de la partida presupuestaria de la transferencia de recursos;

Que, mediante Informe No. GADMFO-DF-SP-2025-006 de 20 de noviembre de 2025 la Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana realiza un análisis Financiero del presupuesto del año en curso, mismo que en su parte pertinente señala. *"Al encontrarnos en los últimos meses del año fiscal 2025 se procede al análisis presupuestario donde se requiere ajustar varias partidas al presupuesto con una reforma de incremento y/o suplemento a los ingresos, habiendo recaudado valores económicos mayores a los asignados para este periodo fiscal, procesos que se realizaran en este periodo por*

cierre de año fiscal. El presupuesto actualmente es de USD 66.566.033,24 y con el planteamiento a la propuesta de la quinta reforma al suplemento y reducción se adaptaría al presupuesto de $ 3.004.371,44 donde se estima para el cierre del año fiscal; resultando un valor de USD 69.570.404,68; asegurando la eficiencia en la asignación de los recursos económicos y el logro de los objetivos propuestos, debo reafirmar que las reformas son ajustes que garantizan que los recursos públicos se utilicen de la forma más productiva. Sin embargo, si en el mes de diciembre del 2025, los recursos económicos de los convenios suscritos no ingresaran a la municipalidad se tendrá que hacer las respectivas reformas presupuestarias antes del 31 del mismo mes para que no afecte la ejecución presupuestaria. Con lo antes expuesto, solicito a Usted Sra. Alcaldesa se remita a la comisión de presupuesto para la revisión del informe financiero, análisis y dictamen del mismo y posterior a ello se haga conocer en el seno del Concejo para su debida aprobación.";

Que, mediante MEMORANDO-GADMFO-CM-CP-2025-025 de 21 de noviembre de 2025, la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, remitió el dictamen respectivo recomendando que el proyecto de ordenanza denominada "LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA" sea aprobado en PRIMER DEBATE por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-142 de 25 de noviembre de 2025 el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en PRIMER DEBATE el informe que contiene el Dictamen elaborado por la Comisión de Presupuesto para la aprobación de la Ordenanza Reformatoria concerniente a "LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA";

Que, mediante MEMORANDO-GADMFO-CM-CP-2025-027 de 26 de noviembre de 2025, la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, remitió el dictamen respectivo recomendando que el proyecto de ordenanza denominada "LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA" sea aprobado en SEGUNDO DEBATE por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-145 de 02 de diciembre de 2025 el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el informe que contiene el dictamen favorable sobre "LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA", conforme se ha indicado en la documentación adjunta al MEMORANDO No. GADMFO-CM-CP-2025-027 de 26 de noviembre de 2025 emitido por la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal";

Que, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución Política de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado;

Que, son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

ARTÍCULO ÚNICO. - Refórmese la Ordenanza Municipal No. 018-2024, que Contiene el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Económico del Año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, esto, de conformidad con el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco.

Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO CORTES SANMIGUEL
Validar únicamente con FirmaEC

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Firmado electrónicamente por:
VINICIO IVAN ZAMBRANO CUENCA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

CERTIFICO: Que "LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA" fue conocida, discutida y aprobada, en primer debate, en sesión Ordinaria Nro. 072-2025-ORD del 25 de noviembre de 2025 y, en segundo debate, en sesión Ordinaria Nro. 073-2025-ORD del 02 de diciembre de 2025, ello de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
VINICIO IVAN ZAMBRANO CUENCA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.- **VISTOS:** Por cuanto "LA

QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA" está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO CORTES SANMIGUEL
Validar únicamente con FirmaEC

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

RAZÓN: SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA: SIENTO POR TAL que la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, proveyó y firmó "LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA", en la fecha señalada.

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
VINICIO IVAN ZAMBRANO CUENCA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ANEXO 1
(OM - 016 – 2025)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

El suplemento de crédito asciende a USD 3.603.555,08 por financiamiento de ingresos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SUPLEMENTO CREDITO INGRESO
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**387.430,00**
1.1.	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**18.000,00**
1.1.01.02.001	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	18.000,00
1.3.	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**122.000,00**
1.3.01.07.001	Por Elaboración De Textos Y Pliegos En Cont. Publica (Gadmfo)	3.500,00
1.3.01.11.001	Inscripciones, Registros Y Matrículas	850,00
1.3.01.12.002	Permisos, Licencias Y Patentes (Dirección De Transito)	250,00
1.3.01.16.001	Recolección De Basura (Aseo Público)	104.500,00
1.3.01.16.003	Recolección De Basura (Relleno Sanitario)	50,00
1.3.01.18.001	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	10.850,00
1.3.01.21.001	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	2.000,00
1.4.	**VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS**	**154.980,00**
1.4.02.06.001	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	980,00
1.4.03.01.001	Consumo De Agua Potable	99.500,00
1.4.03.03.001	Alcantarillado	25.500,00
1.4.03.99.001	Procesamientos De Datos	29.000,00
1.7.	**RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**	**92.450,00**
1.7.02.02.002	Arrendamiento De Puestos En El Mercado	1.250,00
1.7.02.02.006	Arrendamiento (Oficina-Bocana)	3.500,00
1.7.03.01.001	Tributaria (Recargos)	3.000,00
1.7.03.01.002	Obligación Tributaria Coactiva (Costas Judiciales)	1.500,00
1.7.04.02.001	Infracción A Ordenanzas Municipales	15.700,00
1.7.04.04.001	Incumplimientos De Contratos	67.500,00
2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**2.948.125,08**
2.8.	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN**	**2.948.125,08**
2.8.01.03.005	Construcción del Sistema de Agua Potable para la COMUNA KICHWA SAN CARLOS de la PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	503.577,87
2.8.01.05.001	De La Seguridad Social	1.200,00
2.8.01.08.002	Convenio Mies-Erradicación Infantil	9.161,43
2.8.01.08.003	Convenio Discapacidad	16.821,19
2.8.01.08.005	Convenio-Adulto Mayor-Modalidad De Atención Diurno	12.857,51
2.8.04.01.006	Construcción del Alcantarillado Pluvial del Barrio El Moretal, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	2.269.507,08
2.8.04.01.002	Ley De Fondo Regional Amazónica (Deudas Años Anteriores)	121.000,00
2.8.04.01.003	Ley De Fondo Regional Amazónica Año Anterior	14.000,00
3	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**268.000,00**
3.8.	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	**268.000,00**
3.8.01.01.001	Cuentas Por Cobrar Cartera Vencida (Ingresos Propios)	62.000,00
3.8.01.07.001	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores (Compra De Bienes Y Servicios)	186.000,00
3.8.01.08.001	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores- Construcción De Obras.	20.000,00
	TOTAL INGRESOS.....>	**3.603.555,08**

GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO CRÉDITO
PRESUPUESTARIA		**GASTO**
4.2.1	**Dirección de Agua Potable**	**3.000.653,44**
7.3.06.04.004	Fiscalización de la Construcción del Sistema de Agua Potable para la COMUNA KICHWA SAN CARLOS de la PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	40.286,23
7.3.06.04.005	Fiscalización de la Construcción del Alcantarillado Pluvial del Barrio El Moretal, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	93.137,50
7.5.01.01.011	Construcción del Sistema de Agua Potable para la COMUNA KICHWA SAN CARLOS de la PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	503.577,87
7.5.01.03.011	Construcción del Alcantarillado Pluvial del Barrio El Moretal, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	2.363.651,84
5.2.1	**Servicio de la deuda**	**602.901,64**
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar	602.901,64
	TOTAL EGRESOS.....>	**3.603.555,08**

REDUCCIÓN DE CRÉDITO:

La reducción de crédito asciende a USD 599.183,64, detallados en el siguiente cuadro:

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	REDUCCIÓN CRÉDITO	
PRESUPUESTARIA		**INGRESO**	**EGRESO**
2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**599.183,64**	**0,00**
2.8.04.01.001	Ley De Fondo Regional Amazónica	599.183,64	
	TOTAL, INGRESOS.....>	**599.183,64**	**0,00**

GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	REDUCCIÓN CRÉDITO	
PRESUPUESTARIA		**INGRESO**	**GASTO**
5.2.1	**Servicio de la deuda**	**-**	**599.183,64**
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar		599.183,64
	TOTAL, EGRESOS.....>	**-**	**599.183,64**

FUENTE: Informe No. GADMFO-DF-SP-2025-006 de 20 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección Financiera GADMFO